

REGLAMENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE ACCESO, PERMANENCIA Y GESTIÓN DE BECAS DE ALTO RENDIMIENTO: PROGRAMA DE ESCALADA CAR SANT CUGAT – TEMPORADA 2026

1. MARCO JURÍDICO Y OBJETO DE LA NORMA

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), de acuerdo con sus estatutos y en coordinación con el Consejo Superior de Deportes (CSD), promulga este reglamento con el fin de regular el acceso al Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Sant Cugat.

El objeto de esta norma es establecer un sistema de concurrencia competitiva basado en la meritocracia técnica y la objetividad administrativa. El programa busca optimizar los recursos públicos para que los deportistas de élite alcancen su máximo potencial en las disciplinas de Bloque, Dificultad y Velocidad, con especial foco en los ciclos olímpicos de 2028 y 2032. Esta normativa garantiza que el acceso sea el resultado de datos empíricos y resultados contrastables, eliminando cualquier margen de discrecionalidad técnica.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y GESTIÓN DE PLAZAS

2.1. Definición de Cupos

El programa se dimensiona para un total de doce (12) plazas nominales. Para dar cumplimiento a la Ley del Deporte y a los principios de igualdad efectiva, el cupo se divide de forma paritaria al 50% entre hombres y mujeres, distribuyéndose por modalidades de la siguiente forma:

- Velocidad: 2 plazas masculinas y 2 femeninas.
- Dificultad: 2 plazas masculinas y 2 femeninas.
- Bloque (Boulder): 2 plazas masculinas y 2 femeninas.

2.1.1. Cláusula de Ampliación por Excelencia y Disponibilidad Operativa.

Excepcionalmente, la FEDME podrá ampliar el cupo de plazas nominativas anteriormente definido cuando concurren deportistas con un potencial de rendimiento extraordinario y proyección de resultados de Nivel 1 (Escala A) y el CSD proporcione la financiación suficiente. Dicha ampliación estará supeditada, en todo caso, a la disponibilidad de espacio y recursos técnicos en las instalaciones del CAR de Sant Cugat, así como a la capacidad de alojamiento de la residencia. La adjudicación de estas plazas adicionales deberá ser motivada por el Órgano Evaluador y siguiendo el Procedimiento de Selección y, aprobada por la Junta Directiva, garantizando que no se altere la calidad del servicio técnico ni la seguridad en las unidades de entrenamiento.

2.2. Tipología de las Becas

1. Becas Internas CSD: Conllevan el derecho a residencia, manutención completa, servicios médicos integrales del CAR (medicina, fisioterapia, psicología, nutrición), seguimiento académico y uso de instalaciones.
2. Becas Externas CSD: Incluyen los mismos servicios que la beca interna a excepción del alojamiento nocturno, manteniendo el derecho a manutención (comida y/o cena) y uso de instalaciones.
3. Becas FEDME de Rendimiento: Sistema de acceso para deportistas de alto interés que, por limitación de cupos CSD, acceden bajo un modelo de co-participación técnica para el uso de instalaciones y servicios comunes.

3. ÓRGANO EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. Composición de la Comisión

Para garantizar la transparencia, se constituye una Comisión Evaluadora formada por:



- Miembro La Junta Directiva de la FEDME responsable del área deportiva. (1)
- Los Seleccionadores Nacionales. (3)
- El Coordinador del Programa CAR. (1)
- Un asesor jurídico para velar por el cumplimiento de los códigos éticos y la legalidad del proceso. (1)

3.2. Régimen de Adopción de Acuerdos

La Comisión operará bajo principios de transparencia y democracia interna. Para que las sesiones se consideren válidamente constituidas, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones y aprobaciones de solicitudes de beca se adoptarán mediante el sistema de mayoría absoluta de los miembros presentes (más del 50% de los votos emitidos). En caso de producirse un empate tras las deliberaciones técnicas, el Presidente de la Comisión (o el miembro de la Junta Directiva en quien delegue) ejercerá el voto dirimente para resolver la solicitud. Todos los acuerdos deberán ser recogidos en acta oficial para garantizar la seguridad jurídica del proceso.

3.3. Fases del Proceso Administrativo

Para la temporada 2026 y sucesivas, el calendario de gestión se fija en los siguientes periodos: estas fechas podrán sufrir cambios en la medida que son aproximaciones informadas anualmente por el CSD.

1. Convocatoria: Publicación oficial en los canales de la FEDME el 15 de marzo.
2. Solicitud: Los deportistas deberán presentar su historial deportivo, licencia en vigor y el compromiso de su Entrenador Personal Acreditado (EPA) hasta el 15 de abril.
3. Baremo y Ranking: Aplicación de la tabla de méritos detallada en el apartado 4.
4. Propuesta de Resolución: Publicación de la lista provisional y apertura de un periodo de alegaciones, finalizando el proceso el 30 de abril.
5. Resolución Definitiva: Comunicación individual y tramitación de expedientes ante el CSD a partir de mayo.

4. BAREMO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y JERARQUÍA DE MÉRITOS

La determinación de los criterios de acceso y permanencia en el programa se fundamenta en la búsqueda de la excelencia técnica y la estabilidad necesaria para el desarrollo del deportista. A diferencia de ciclos evaluativos anuales, este reglamento establece una ventana temporal de 24 meses para la validación de méritos deportivos, lo que conlleva, la implantación de una revisión bienal de las plazas basada en los siguientes pilares:

1. Perspectiva de Progresión: La ventana de 24 meses permitirá capturar la trayectoria real del escalador, compensando picos de forma estacionales o periodos de adaptación entre categorías que un análisis anual omitiría.
2. Estabilidad del Proyecto Técnico: La revisión bienal dotará al deportista y a su Entrenador Personal Acreditado (EPA) de la seguridad administrativa necesaria para planificar objetivos de rendimiento a medio y largo plazo sin la volatilidad de las revisiones de corto ciclo.
3. Garantía de Vigencia: Este sistema asegurará que el CAR de Sant Cugat albergue a deportistas con una capacidad competitiva contrastada en el tiempo, permitiendo una reevaluación justa de la plaza tras cumplirse el periodo de dos años establecido.

En consecuencia, el ranking de méritos que se detalla a continuación actúa como el instrumento objetivo tanto para la adjudicación inicial como para la posterior reevaluación tras el ciclo bienal.

Categoría Absoluta Internacional (Escala A)



- A1. Medallistas en Juegos Olímpicos (JOO).
- A2. Finalistas en JOO.
- A3. Medallistas en Campeonatos del Mundo Absolutos.
- A4. Finalistas en Campeonatos del Mundo Absolutos.
- A5. Medallistas en competiciones de Copa del Mundo.
- A6. Finalistas en competiciones de Copa del Mundo.
- A7. Semifinalistas en competiciones de Copa del Mundo.
- A8. Medallistas en Campeonatos de Europa.
- A9. Finalistas en Campeonatos de Europa.
- A10. Medallistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.
- A11. Finalistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.
- A12. Semifinalistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.

Categoría Juvenil Internacional y Consolidación (Escala B)

Para garantizar la equidad, los éxitos mundiales juveniles se posicionan como méritos de alto rango, protegiendo a los deportistas Sub-17 y Sub-19 que no pueden disputar pruebas absolutas por reglamento.

- B1. Medallistas en Ctos. del Mundo Juveniles (Equivalente técnico a A5 para acceso a becas).
- B2. Finalistas en Ctos. del Mundo Juveniles.
- B3. Medallistas en Ctos. de Europa Juveniles.
- B4. Finalistas en Ctos. de Europa Juveniles.
- A11. Medallistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.
- A12. Finalistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.
- B5. Medallistas en competiciones de Copa de Europa Juvenil.
- B6. Finalistas en competiciones de Copa de Europa Juvenil.
- A13. Semifinalistas en competiciones de Copa de Europa Absoluta.

Categoría Nacional (Escala C)

- C1. Medallistas en Campeonatos de España Absolutos.
- C2. Finalistas en Campeonatos de España Absolutos.
- C3. Medallistas en competiciones de la Copa de España Absoluta.
- C4. Finalistas en competiciones de la Copa de España Absoluta.
- C5. Medallista en Campeonatos de España Juvenil.

Para la adjudicación final, cada uno de los méritos aquí detallados recibirá una puntuación específica según el baremo de puntos recogido en el Anexo A, que servirá para ordenar las solicitudes y resolver empates técnicos. El procedimiento detallado para formalizar esta solicitud se describe en el Apartado 7.

5. MODELO TÉCNICO Y FIGURA DEL ENTRENADOR PERSONAL (EPA)

5.1. Autonomía del Deportista

Este reglamento consagra el derecho del deportista a mantener su dirección técnica personal, fundamentándose en que el acceso a un programa de alto rendimiento es la consecuencia directa del éxito alcanzado mediante su equipo de confianza. Se reconoce que, si un atleta ha logrado los méritos exigidos en esta normativa, es debido a que su estructura técnica actual posee la solvencia y el conocimiento metodológico necesarios para liderar su preparación hacia la élite internacional. En este modelo, el CAR de Sant Cugat no actúa como un sustituto de la dirección técnica, sino como un agente facilitador que proporciona la estabilidad, las instalaciones de vanguardia los recursos biomédicos, tecnológicos y de otra índole, de apoyo indispensables para que el binomio deportista-entrenador pueda optimizar su rendimiento y consolidar su proyección deportiva. Debido a este principio, se asume el modelo técnico y figura del entrenador personal (EPA).



5.2. Acreditación del EPA

El Entrenador Personal Acreditado (EPA) deberá cumplir los siguientes requisitos para operar en el CAR:

1. Poseer la titulación mínima exigida por la FEDME y la legislación vigente. (Grado en CAFYD, TD3 escalada)
2. Presentar un seguro de Responsabilidad Civil profesional en vigor.
3. Aceptar formalmente el reglamento de uso de instalaciones del CAR.
4. No subordinación: El EPA tiene plena libertad para planificar las sesiones de su deportista. El Coordinador de la FEDME actuará únicamente como facilitador de recursos y supervisor de la convivencia. EL EPA no mantendrá una relación subordinada, en lo deportivo, con respecto al Coordinador de la FEDME.

6. OBLIGACIONES Y COMPROMISO INTEGRAL DEL BECADO

6.1. Ámbito Académico

Todo deportista menor de 25 años deberá acreditar su matriculación en estudios reglados. La FEDME, a través de los servicios del CAR, proporcionará tutorización para asegurar que el alto rendimiento no suponga el abandono de la formación personal. El incumplimiento del 80% de la asistencia escolar será motivo de revocación de la beca.

6.2. Ámbito Biomédico y Antidopaje

Es obligación del becado:

- Realizar el reconocimiento médico de aptitud al inicio del curso.
- Someterse a las evaluaciones de rendimiento (test físicos y fisiológicos) trimestrales.
- Completar la formación oficial de la CELAD y cumplir con el sistema de localización (ADAMS) si fuera requerido por su nivel competitivo.

6.3. Ámbito de Representación

El deportista, como beneficiario de los recursos de alto rendimiento, asume un compromiso firme de representación con la Selección Española. En virtud de esta responsabilidad institucional, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Convocatorias Internacionales: El deportista se compromete a representar a España en todas aquellas pruebas y competiciones internacionales para las que sea formalmente convocado por la dirección técnica o los seleccionadores nacionales.
2. Campeonatos de España: Se establece la obligatoriedad de participar en los Campeonatos de España correspondientes a su modalidad y categoría. Esta participación no solo constituye una prueba fundamental de validación del rendimiento a nivel nacional bajo estándares competitivos oficiales, sino que responde al compromiso del deportista de élite con el prestigio de la competición. Su presencia es indispensable para garantizar el máximo nivel técnico del evento, potenciando su atractivo mediático y deportivo, y contribuyendo así al crecimiento y la excelencia de la escalada de competición en nuestro país.
3. Procesos Selectivos y Concentraciones: El deportista queda obligado a asistir a todas las convocatorias de entrenamiento, concentraciones técnicas y/o pruebas selectivas (test de rendimiento, controles o "selectivos") que se propongan desde la estructura deportiva.

El incumplimiento injustificado de estos compromisos institucionales, que son la base de la planificación estratégica de la Federación, podrá dar lugar a la revisión inmediata de la beca y a la aplicación del régimen disciplinario previsto en este reglamento.



7. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTO DEPORTIVO

Para que una solicitud sea admitida a trámite por la Comisión Evaluadora, el deportista deberá presentar un expediente completo que garantice la solvencia de su planificación deportiva. Este expediente constará de los siguientes bloques:

7.1. Formulario de Solicitud y Autodeclaración

Documento oficial donde el deportista indica su Grupo de Prioridad y desglosa sus resultados competitivos. Para la ordenación de las solicitudes y resolución de empates, se aplicará la puntuación numérica que corresponda a cada mérito según el baremo técnico recogido en el Anexo A.

Proyecto Deportivo Bienal: Un documento estratégico que debe incluir:

Calendario competitivo: Previsión de pruebas nacionales e internacionales para el ciclo.

Objetivos de rendimiento: Metas específicas a alcanzar en el periodo de dos años.

Modelo de Seguimiento Técnico: Identificación del Entrenador Personal Acreditado (EPA) y del equipo de apoyo (fisioterapeutas, psicólogos, preparadores físicos, etc.) que acompañarán al deportista.

Opción de Integración en el CAR: En caso de no disponer de equipo externo propio, el deportista podrá presentar una solicitud de inclusión en el equipo técnico interno del CAR, solicitando el uso del equipo multidisciplinar del centro para cubrir sus necesidades de entrenamiento y recuperación.

7.2. Validación de Oficio

La Dirección Técnica de la FEDME verificará la veracidad de los méritos y la viabilidad del proyecto deportivo presentado antes de elevar la propuesta a la Comisión Evaluadora.

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

8.1. Tipificación de Faltas

El mantenimiento de la plaza en el CAR de Sant Cugat está sujeto al cumplimiento estricto de las normas de conducta. Las infracciones se clasifican en función de su gravedad, afectando no solo a la permanencia en el programa, sino también a la percepción de ayudas económicas.

8.1.1. Infracciones Leves

Se consideran infracciones leves aquellas acciones que alteren la convivencia o el ritmo de trabajo sin causar perjuicio grave:

- Falta de puntualidad injustificada a entrenamientos, servicios médicos o actividades formativas programadas.
- Descuido en el uso del material deportivo cedido o de las instalaciones del centro.
- No reportar con la debida antelación ausencias puntuales motivadas por causas personales.
- Uso indebido de la vestimenta oficial en actos donde se requiera la representación institucional de la FEDME.

8.1.2. Infracciones Graves



Son aquellas que suponen un quebrantamiento del compromiso deportivo o un perjuicio a la imagen de la Federación:

- Acumulación de tres faltas leves en un periodo de tres meses.
- Incumplimiento de las directrices técnicas del Entrenador Personal Acreditado (EPA) o de los Seleccionadores sin causa justificada.
- Inasistencia a los Campeonatos de España o pruebas de selección ("selectivos"), o concentraciones oficiales sin certificado médico que lo avale.
- Conductas que alteren gravemente la convivencia en la residencia o las áreas comunes del CAR.
- Negativa a cumplimentar los protocolos biomédicos o de seguimiento de rendimiento establecidos en este reglamento.

8.1.3. Infracciones Muy Graves

Comportamientos que conllevan la expulsión inmediata del programa y la pérdida de la beca:

- Cualquier infracción de las normas antidopaje, incluyendo la falta de localización en el sistema ADAMS o la inasistencia a controles.
- Actos de indisciplina, insultos o agresiones dirigidos a personal técnico, médico, administrativo o a otros deportistas.
- Participación en competiciones no autorizadas que pongan en riesgo la planificación técnica o la integridad física del deportista.
- Consumo de sustancias prohibidas o alcohol dentro de las instalaciones del CAR.
- Manifestaciones públicas (incluyendo redes sociales) que dañen gravemente la imagen de la FEDME, del CSD o de los patrocinadores institucionales.
- Abandono injustificado de la concentración o del centro de entrenamiento durante el periodo lectivo.
- Acumulación de tres faltas graves en el periodo bienal.

Procedimiento y Sanción

Cualquier falta será tramitada mediante expediente por la Comisión Evaluadora. Las sanciones pueden oscilar desde la amonestación privada (leves) hasta la suspensión temporal de la beca (graves) o la revocación definitiva de la plaza y expulsión del CAR (muy graves).

8.2. Revocación y Reasignación

La revocación de la beca se realizará mediante expediente contradictorio. En caso de quedar una plaza vacante, esta se reasignará al primer deportista en lista de reserva de la misma modalidad y género, respetando el ranking de méritos del apartado 4 siempre y cuando el sistema de concesión de Becas por el CSD lo permita de lo contrario habría que esperar al año siguiente.

9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN POR LESIÓN O CAUSAS EXCEPCIONALES

Se establece un protocolo de protección para deportistas que hayan sufrido lesiones de larga duración acreditadas por los servicios médicos de la FEDME. En estos casos, se podrán congelar los méritos de la temporada anterior por un periodo máximo de 12 meses, permitiendo al deportista mantener su plaza mientras completa su proceso de rehabilitación y retorno a la competición.

10. DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el 1 de abril de 2026 y será de aplicación para toda la temporada deportiva. Cualquier situación no prevista en este articulado será resuelta por la Comisión Evaluadora atendiendo al espíritu de justicia deportiva y transparencia que inspira este reglamento.



ANEXO A: TABLA DE BAREMACIÓN DE PUNTOS

Este baremo se aplica sobre los resultados validados en la Hoja de Méritos de los últimos 24 meses. La puntuación es acumulativa para premiar la regularidad en el alto nivel.

1. ESCALA INTERNACIONAL ÉLITE (GRUPO A)

La puntuación en este bloque es masiva para blindar la permanencia de deportistas olímpicos y mundiales.

Código	Mérito Deportivo	Puntuación
A1	Medallista en Juegos Olímpicos	1.600
A2	Finalista en Juegos Olímpicos (Diploma)	1.100
A3	Medallista en Campeonato del Mundo Absoluto	1000
A4	Finalista en Campeonato del Mundo Absoluto	750
A5	Medallista en Copa del Mundo	650
A6	Finalista en Copa del Mundo	550
A8	Medallista en Campeonato de Europa Absoluto	500
A9	Finalista en Campeonato de Europa Absoluto	400
A7	Semifinalista en Copa del Mundo	400
A10	Medallista en Copa de Europa Absoluta	250
A11	Finalista en Copa de Europa Absoluta	200
A12	Semifinalista en Copa de Europa Absoluta	100



2. ESCALA JUVENIL INTERNACIONAL Y COPA EUROPA (GRUPO B)

Puntuaciones altas pero controladas, diseñadas para que el talento joven destaque sin superar a la élite absoluta.

Código	Mérito Deportivo	Puntuación
B1	Medallista en Campeonato del Mundo Juvenil	700
B2	Finalista en Campeonato del Mundo Juvenil	600
B3	Medallista en Campeonato de Europa Juvenil	450
B4	Finalista en Campeonato de Europa Juvenil	400
B5	Medallista en Copa de Europa Juvenil	200
B6	Finalista en Copa de Europa Juvenil	100

3. ESCALA NACIONAL (GRUPO C)

Puntuación mínima obligatoria para el acceso, pero con escaso peso en el ranking final frente a resultados internacionales.

Criterio	Logro / Puesto	Puntuación
C1	Medalla en Campeonato de España Absoluto	80 pts
C2	Finalista en Campeonato de España Absoluto	40 pts
C3	Medalla en Copa de España Absoluta (Prueba individual)	50 pts
C4	Finalista en Copa de España Absoluta	20 pts
C5	Medallista Campeonato de España Juvenil	20 pts

